ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015).

San Miguel Agreda de Mocoa, mayo de 2023.

Doctora:
YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON
Secretaria de Servicios Administrativos con delegación de ordenación del Gasto
Mediante Decreto 075 del 28 de febrero 2023
Gobernación del Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",** en la modalidad de mínima cuantía, esta dependencia se permite presentar a usted el estudio previo para la contratación y documentos necesarios, requerido conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, para realizar la contratación requerida para satisfacer la necesidad que se reporta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, y la Oficina de Banco de Proyectos, se están desarrollando proyectos importantes y prioritarios contemplados en dicho plan, en lo concerniente al **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",** registrado en el Banco de Proyectos bajo el registro BPIN No. 2022006860266 y siguiendo las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto y anexos correspondientes del presente proceso.

En el Plan de Desarrollo el proyecto se encuentra contenido en la siguiente estructura:

NOMBRE PLAN DE DESARROLLO	TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN (2020-2023)
LÍNEA ESTRATÉGICA	SOCIAL
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS
SUBPROGRAMA	APOYO A LA FAMILIA
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN 2020 – 2023", se estableció dentro de su estructura, en la Línea Estratégica: Social; en el Sector: Inclusión Social; para el Programa: Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias; según el subprograma: Apoyo a la Familia; el Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Dentro de algunas de las oportunidades se ha identificado el apoyo a estrategias que aporten en la implementación de espacio de reflexión y sensibilización que contribuyan a la promoción del buen trato, la prevención de la violencia y la reducción de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con enfoque diferencial y étnico mediante el fortalecimiento de lazos familiares. Lo que conlleva a relaciones familiares basadas en el amor y el buen trato en el Departamento de Putumayo, en este caso crear espacios especializados en fortalecimiento de las estructuras y dinámicas familiares y de esta forma fomentar la participación de las familias en los programas de promoción, prevención, y asistencia para disminuir los factores de riesgo y promover factores protectores en el departamento de Putumayo.

Causas indirectas.

- Desconocimiento de las familias como agentes de cambio, sujetos colectivos de derechos, plurales y diversos frente a la protección y cuidado a la familia como entomo protector en el departamento de Putumayo.
- Falta de habilidades para el diálogo intergeneracional para la construcción de relaciones confiables, democráticas y solidarias

Causas Directas.

- Escasa oferta de espacios y estrategias institucionales para el reconocimiento del derecho a una vida libre de castigo físico, tratos crueles, humillantes o degradantes hacia los NNA en el Departamento de Putumayo
- Insuficiente oferta institucional que garantice la continuidad de los programas y estrategias para la erradicación de todo tipo de violencia hacia las niñas, niños y adolescentes en el Departamento de Putumayo

El contexto familiar y social que enfrentan los niños, niñas y adolescentes en el departamento de Putumayo producto de la violencia al interior de la familia contra ellos es desalentador, los NNA suelen ser testigos y víctimas de diferentes tipos de maltrato (físico, emocional y sexual), que les afecta su desarrollo directa e indirectamente y cuyos efectos pueden estar presentes a lo largo de toda la vida o incluso ser transferidos a generaciones posteriores.

El cambio de dinámicas a nivel personal, familiar, económico e institucional por cuenta de la contingencia sanitaria COVID-19, ocasiono que las diversas problemáticas y barreras a las que se enfrentan las familias se incrementaran. En ocasiones, esto puede desencadenar reacciones o comportamientos negativos que crean ambientes conflictivos en la familia, propiciando que los hechos de maltrato y violencia intrafamiliar se hayan agudizado.

La Secretaría de Salud Departamental evidenció el comportamiento y tendencia en la notificación de casos sospechosos de violencia de género e intrafamiliar por semana epidemiológica 19 Putumayo 2020 - 2022, la incidencia más alta en el año 2022 hasta semana epidemiológica 19, la presentó el municipio de Mocoa con 129 casos nuevos por cada 100.000 habitantes, seguido de Puerto Asís con 99 casos nuevos por cada 100.000 habitantes, Valle del Guamuez con 50 casos nuevos por cada 100.000 habitantes, Orito con 44,1 casos nuevos por cada 100.000 habitantes y Villagarzon con 35 casos nuevos por cada 100.000 habitantes.

La mayoría de los casos notificados de Violencia corresponden al sexo femenino. De acuerdo al área de procedencia la mayoría de la población afectada por este evento procede de la cabecera municipal con un 67,8% (327 casos) seguidos del área rural. Según modalidad de violencia, se observa que el 46,88% de los casos son de violencia física, en segundo lugar, con el 33,81% para violencia sexual, negligencia y abandono, en tercer lugar, con el 14,73%, en cuarto lugar, con violencia psicológica con un 4,56%

Según los datos del Sistema Único de información de la Niñez, (ICBF) el departamento del Putumayo presenta una tasa de violencia contra los niños, y niñas de 109,01% situación alarmante considerando que la tasa nacional se encuentra en 155.78% y nuestro Departamento solo cuenta con 369.064 habitantes. En este sentido se ha identificado que niños, niñas y adolescentes han sido víctimas de maltrato, violencia sexual, situación de abandono y desnutrición con un 42,28% son principalmente los adolescentes, seguido de infancia y primera infancia con 28,34% y 27,78% respectivamente. En 2021, el SIVIGILA reportó 309 casos sospechosos de violencia sexual en niños, niñas y con predominio en infancia y adolescencia siendo las mujeres las más afectadas en un 89.9% en comparación con los niños y adolescentes que alcanzó 10,1%. la actual realidad frente a este flagelo supone la necesidad de formular directrices constitucionales para transformar las realidades de los de los niños, niñas y adolescente que garanticen la protección de sus derechos.

1.1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Apoyar a la realización de una estrategia para fortalecer relaciones familiares basadas en el amor y el buen trato en el Departamento de Putumayo.

La responsabilidad frente al flagelo de la violencia intrafamiliar es de todos, es por esto que es viable el desarrollo de esta propuesta produciendo un impacto social y pedagógico positivo que brinde a las familias estrategias necesarias para la educación y sensibilización sobre qué hacer y cómo actuar si se presentara un caso de Violencia intrafamiliar dentro de su núcleo familiar tomando las medidas necesarias para contrarrestar este fenómeno social. La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione a un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGOGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGOGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Debe tenerse en cuenta que en ningún caso este contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

Por ser un contrato Estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015 en los aspectos no regulados en estas normatividades se acudirá a las regulaciones que sobre la meteria consagre el código civil y de comercio.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion , el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80000000	81140000	81141600	81141601	Logística
86000000	86100000	86101800	86101802	Capacitación en habilidades personales
14000000	14110000	14111500	14111519	Papeles de Cartulina
44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido Profesional
49000000	43910000	49101600	49101609	Ornamentos o decoraciones
25000000	25160000	25161500	25161507	Bicicleta
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de Proyectos
86000000	86110000	86111600	86111603	Educación para padres

2.3. POSIBLES OFERENTES.

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo. Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

3.1. ANALISIS TECNICO.

De acuerdo a la información planteada en el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGOGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones

de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Profesional del área de presupuesto.

Según las cifras presentadas por el Ministerio de salud (Sivigila) en el último informe correspondiente al año 2021 la violencia intrafamiliar se sigue considerando como actos aislados dentro del ámbito de lo privado y no un problema social, por lo que se ve la necesidad de apoyar estrategias educativas y formativas para fortalecer relaciones familiares basadas en el amor y el buen trato en el Departamento de Putumayo.

Se trata de brindar un apoyo a estrategias que incentiven el fortalecimiento a las familias como pilar fundamental del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del departamento de Putumayo en este caso la realización de 16 talleres distribuidos entre los dos municipios beneficiarios, que implementen estrategias lúdicas, pedagógicas y recreativas, para el cual el contratista se comportará como un operador logístico, entendido como aquel que gestiona, adquiere y dispone todos los bienes y servicios requeridos para la realización de cada una de las actividades que componen el presente proceso, contando para ello con los recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir de manera efectiva con los bienes y servicios requeridos.

Esta necesidad se encuentra soportada por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional Especializada de Presupuesto de la Gobernación. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y servicio a adquirir realizado por la dependencia a cargo. Las características técnicas solicitadas deben corresponder y cumplir en su totalidad de acuerdo a la necesidad planteada por la unidad de la siguiente manera:

3.2. FICHA TECNICA.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

Actividad No. 1.- REALIZAR LA ESTRATEGIA LÚDICO- PEDAGÓGICA A TRAVÉS DE TALLERES DE SENSIBILIZACION DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS			
ítem	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**
1	Talleres de capacitación lúdicos pedagógicos de sensibilización sobre violencia de género, familia y violencias contra los NNA orientados por un (1) Profesional de las Ciencias Sociales y Humanas (Psicología y/o Trabajo social y/o Desarrollo familiar con experiencia en intervención familiar y/o en grupos y/o procesos psicosociales) El taller tiene una duración de 2 horas, las temáticas se encuentran en el Perfil del proyecto.	Taller	16
2	Refrigerio (Incluye jugo natural de distintos sabores preferiblemente en caja de 200 ml, y/o bolsa de yogurt o leche o avena, Sanduche de pollo o hawaiano y/o croasan de queso y mortadela en empaque individual) los cuales deberán ser entregados en el sitio de realización de cada encuentro, conforme a las medidas de preparación de alimentos dispuestas por la normatividad nacional.	Unidad	384
3	Kit de materiales para el desarrollo del taller, cada kit incluye: 40 pliegos de papel bon, 15 marcadores permanente o borra seco de colores surtidos, 1 resma de papel, 3 madejas de lana, 1 (una) caja de lapiceros por 12 unidades	Kit	2
Actividad No. 2. PROVEER LOS INSUMOS Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "FESTIVAL PICNIC"			
ítem	**Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**
4	Refrigerios (Festival Picnic) Incluye jugo natural de distintos sabores preferiblemente en caja de 200 ml, Sanduche tamaño familiar de pollo y/o cerdo y/o mixto pollo y carne de res en empaque individual), porción de ponqué de chocolate, fruta (manzana y pera) los cuales deberán ser entregados en el sitio de realización de cada encuentro, conforme a las medidas de preparación de alimentos dispuestas por la normatividad nacional.	Unidad	384

5	Alimentación del personal de logística incluye: Almuerzo Incluye: Sopa de verduras y/o sancocho, seco: Arroz, legumbre, ensalada, proteína, tubérculo, y/o sancocho de gallina (gareca) contiene: Arroz, ensalada, pera de gallina, yuca y/o porción personal de arroz con pollo y papas fritas, sobremesa: Limonada y/o sirope	Unidad	10
6	Alquiler del lugar para el evento Festival Picnic, el cual debe garantizar sistema de sonido potente para la realización de las actividades (Debe incluir operario de sonido) municipio de Valle del Guamuez	Día	1
7	Decoración del lugar tipo granja (zona verde) donde se realizará el evento (Festival picnic), Guiarse por fotografía decoración tipo granja perfil de proyecto. Municipio de Mocoa y Valle del Guamuez	Unidad	2
8	Alquiler de sillas plásticas preferiblemente color blanco (20 sillas)	Día	1
9	Alquiler de mesas plásticas preferiblemente color blanco (10 mesas)	Día	1
10	Mantel Picnic Cuadros 150cm X 150cm Dacron Poliéster	Unidad	64
11	Reconocimiento para las familias participantes del concurso "Gincana" BICICLETA TODOTERRENO y/o de montaña básica para adulto, marco en acero, freno de disco, colores unisex.	Unidad	2

NOTA: *Los bienes deberán entregarse en las Instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, previo ingreso al Almacén Departamental y una vez sean aceptados y certificados por la entidad mediante el supervisor del contrato, respecto del cumplimiento de las características técnicas, cantidades y calidades de los bienes, los cuales podrán ser trasladados a los Municipios que corresponda. La Entidad según certificado expedido por la Oficina de Almacén Departamental, solicita marcas en elementos de características uniformes, toda vez que, estos bienes ya se encuentran inventariados dentro de la misma, instalados y en funcionamiento, asegurando el cumplimiento de la función administrativa.*

DISEÑO METODOLOGICO.

- El proceso de focalización de las 128 familias que se van a beneficiar de esta estrategia se debe llevar a cabo a través de las comisarías de familia en los dos municipios priorizados, teniendo en cuenta la caracterización de población de la siguiente manera:

 9% pertenecientes a grupos indígenas, es decir 18 familias
 9% pertenecientes a grupos afrodescendientes 18 familias
 40% pertenecientes a población mestiza, es decir 80 familias
 5% víctimas de conflicto armado, es decir 10 familias
 4% pertenecientes a población con discapacidad 8 familias

- Garantizar la participación activa de las niñas y niños, adolescentes y sus familias, a través de las indicaciones orientadas en el diseño de las actividades del presente proyecto

- Las actividades que harán parte del presente proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGOGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** son:

Actividad No. 1.- REALIZAR LA ESTRATEGIA LÚDICO- PEDAGÓGICA A TRAVÉS DE TALLERES DE SENSIBILIZACION DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS

Capacitar a las familias en talleres lúdicos pedagógicos de sensibilización sobre violencia de género y familiar y violencias contra los NNA, cuya formación este orientada en el área de las Ciencias Sociales y Humanas (Psicología y/o Trabajo social y/o Desarrollo familiar con experiencia en intervención familiar y/o en grupos y/o procesos psicosociales). El taller tiene una duración de 2 horas dos días por semana, las temáticas se encuentran evidenciadas en la Tabla Nro. 01 "Talleres y temáticas", además tiene como función principal planear, coordinar y

ejecutar cada una de las herramientas metodológicas que requiere para los talleres dirigido a las familias de los Municipios Mocoa, y Valle del Guamuez del Departamento de Putumayo.

Sus funciones serán:

- Dirigir la coordinación y logro de todas las actividades de la estrategia lúdico-pedagógica contemplada en el presente proyecto,
- Mantener comunicación constante con la Gobernación de Putumayo a través del Programa de Primera infancia, infancia, adolescencia y familia de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental,
- Diseñar estrategias de participación a la población directa a atender,
- Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las diferentes actividades de la estrategia lúdico-pedagógica destacando logros, debilidades, riesgos, entre otros que sirvan de insumo al Programa.

Nota:
El componente metodológico del presente proyecto contempla los servicios de un tallerista, quien debe desarrollar ocho (8) talleres en el municipio de Mocoa, y ocho (8) talleres en el Municipio de Valle del Guamuez con un enfoque metodológico de la guía **"Talleres de crianza" (Unicef, 2018)** además contempla acciones transversales, se aunaran esfuerzos con profesionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, e Indercultura Putumayo, para llevar a cabo las actividades de la estrategia **"Festival Picnic"** y el concurso **"Gincana"** del presente proyecto.

El reporte situacional que deberá presentar el tallerista será realizado de manera semanal o como lo estipule la Secretaría de Desarrollo Social Departamental previo al desarrollo de las actividades. Los talleres lúdicos-pedagógico serán abordados de acuerdo a las siguientes temáticas:

TABLA 01.- TALLERES Y TEMÁTICAS

TALLERES	TEMATICAS
Primer taller	La función de las madres y los padres en la crianza
Segundo taller	Los límites como cuidado
Tercer taller	La comunicación en las familias
Cuarto taller	Los hábitos
Quinto taller	Tareas de cuidado y roles de género
Sexto taller	Igualdad en las familias
Séptimo taller	Salud y derechos
Octavo taller	Reflexión y evaluación

Preparación Previa

- Diseño y elaboración de dos (02) Flayers digital publicitario de las estrategias que contempla el proyecto (con logos de la Gobernación y Secretaría de Desarrollo Social, será publicado por las páginas de Facebook de la Gobernación del Putumayo, Desarrollo Social Departamental. A cargo del área de publicidad y prensa de la gobernación de Putumayo.

- Socialización del proyecto con las Instituciones Municipales; Alcaldías, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Comisarías de familias

- Coordinación y logro de todas las actividades lúdico- pedagógicas de la presente estrategia

- Los talleres se realizan durante un tiempo de dos horas diarias. Dos veces por semana

- Dinamizar las actividades ejerciendo empatía, liderazgo, y participación activa de las niñas, niños, adolescentes y sus familias para el logro de una dinámica grupal, se socializará las temáticas lúdico-metodológicas: La función de las madres y los padres en la crianza, Los límites como cuidado, La comunicación en las familias, Los hábitos, Tareas de cuidado y roles de género, Igualdad en las familias, Salud y derechos, Reflexión y evaluación

- Durante los talleres presenciales el tallerista deberá implementar dinámicas, y juegos lúdicos contemplados en la guía **"Talleres de crianza" (Unicef, 2018)** con las familias entre 18-25 participantes

- Durante los talleres presenciales el tallerista debe promocionar la estrategia **"Festival Picnic"** y el concurso **"Gincana"**, resaltando que solo participarán de estas actividades las familias beneficiarias del presente proyecto

- Invitación por redes sociales (páginas de Facebook de la Gobernación del Putumayo, Desarrollo Social Departamental, y redes sociales de las Alcaldías) a participar de la estrategia

- La gestión para el lugar donde se realizará los talleres presenciales con las familias se articulará con la Alcaldías Municipales de cada municipio priorizado

- Las actividades presenciales, tener en cuenta el listado de asistencia, el cual debe contener: Nombres, apellidos, Identificación (tarjeta de identidad o registro civil, para los adultos cedula de ciudadanía), especificar si pertenece a población víctimas de conflicto armado, grupos indígenas, población vulnerable asociado a pobreza, pertenecientes a otros grupos poblacionales, municipio al cual pertenece, celular, firma y demás datos que se consideren pertinentes

- Para las evidencias fotográficas contar con un cuadro de toma de fotografías dinámico, que represente la estrategia

Actividad No. 2. PROVEER LOS INSUMOS Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "FESTIVAL PICNIC"

La población beneficiaria se focalizará a través de las comisarías de familias; y el proceso de focalización será de acuerdo a la demografía de los municipios priorizados para el proyecto. Municipio de Mocoa con una población de 60.572 habitantes se focalizará 73 familias, el municipio de Valle del Guamuez con una población de 35.621 (Proyección censo DANE 2023). El reporte situacional que deberán presentar los profesionales será realizado de manera semanal o como lo estipule la Secretaría de Desarrollo Social Departamental previo desarrollo de las actividades.

Nota:
Las actividades contempladas en la presente estrategia se desarrollarán en articulación con Indercultura Putumayo, y se contará con la presencia de las niñas, niños, adolescentes y sus familias beneficiarias del presente proyecto.

- Garantizar los gastos de alimentación e hidratación de los profesionales que harán parte del proceso de articulación para las actividades de esta estrategia

- Realización del Festival Picnic con la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, y dirigido en articulación con las Instituciones
- Alquiler del lugar para el evento Festival Picnic, el cual debe garantizar sistema de sonido de 800 watts (Incluye parlantes, 2 micrófonos inalámbricos, micrófonos fijos, extensiones para instalaciones eléctricas, consola y/o cabina de sonido activa, música con repertorio, transporte de equipos, personal de manejo e instalación (operario) municipio de Valle del Guamuez
- Decoración del lugar tipo granja (zona verde) donde se realizará el evento (Festival picnic) Incluye: decoración con globos en colores surtidos, banderines, entre otros (Guiarse por fotografia de decoración tipo granja perfil de proyecto) Municipios de Mocoa y Valle del Guamuez
- Alquiler de sillas plásticas preferiblemente color blanco
- Alquiler de mesas plásticas preferiblemente color blanco
- Garantizar el servicio de sesenta y cuatro (64) manteles para la actividad festival Picnic (color rojo y blanco en cuadros) 150cm X 150cm Dacron Poliester
- Las actividades del concurso Gincana, y juegos didácticos, dinámicas, juegos de mesa para la familia entre otros) se coordinarán en articulación con profesionales de Indercultura Putumayo
- Garantizar la hidratación y refrigerio (picnic) a las familias participantes de las actividades del presente proyecto.
- Registro de videos y fotografía de las actividades a desarrollar donde se evidencie la participación de familias

TENER EN CUENTA

- ✓ Dinamizar las actividades ejerciendo empatía, liderazgo, y participación activa de las niñas, niños, adolescentes y sus familias para el logro de una dinámica grupal, se socializará las temáticas lúdico-metodológicas: Sensibilización para la prevención de la violencia intrafamiliar, Crianza amorosa, prevención del castigo físico, los tratos crueles. humillantes o degradantes, y la familia como entorno protector de nuestras niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Fortalecimiento de los vínculos afectivos; los recreacionista deberán realizar actividades recreativas durante el desarrollo festival picnic, deben involucrar a las niñas, niños, adolescentes y sus familias en cada una de actividades (juegos didácticos, dinámicas, juegos deportivos, juegos recreativos para niños y niñas, juegos de mesa para la familia entre otros).

ESTRATEGIA CONCURSO "GINCANA" (incentivos y/o reconocimientos del concurso)

Actividades específicas

- Las familias que se vinculen a este concurso **"Gincana"** deben participar activamente de cada una de las actividades como: la carrera loca, la frase correcta, la frase secreta, rescata los tesoros, atravesar el pasillo con obstáculos, baila que baila, palabras encadenadas, castillos de cartas, entre otras
- Los municipios que tendrán participación en el concurso **"Gincana"** son: Mocoa, y Valle del Guamuez priorizados en el presente proyecto

- Cada una de las actividades contempladas en el concurso **"Gincana"** estarán a cargo de Indercultura Putumayo
- A cada familia ganadora de las diferentes actividades que contempla el concurso **"Gincana"** será acreedora de un incentivo (Bicicleta) el cual se entregará en el lugar del evento. (En total 3 bicicletas)

Nota
Tener en cuenta que el componente metodológico del presente proyecto contempla acciones conjuntas interinstitucionales, aunaremos esfuerzos con profesionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, e Indercultura Putumayo, para el desarrollo de algunas actividades en el marco del presente proyecto.

PRODUCTOS DEL PROYECTO:

- Diseñar un cronograma de actividades que contemple el desarrollo pleno de las estrategias utilizadas en el proyecto en mención, el cual será aprobado previamente por el supervisor
- Un (1) informe de la sistematización de las actividades realizadas en las dos estrategias, evidencias fotográficas
- Un video por estrategia de las actividades realizadas con las familias participantes de este proyecto.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Fortalecer habilidades y capacidades individuales y colectivas en las niñas, niños y adolescentes del departamento de putumayo.		MES 1				MES 2				MES 3			
ACTIVIDADES GENERALES	**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	**S1**	**S2**	**S3**	**S4**	**S1**	**S2**	**S3**	**S4**	**S1**	**S2**	**S3**	**S4**
ACTIVIDAD 1.- REALIZAR LA ESTRATEGIA LÚDICO-PEDAGÓGICA A TRAVÉS DE TALLERES DE SENSIBILIZACION DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS	Talleres de capacitación lúdicos pedagógicos de sensibilización sobre violencia de género, familia y violencias contra los NNA orientados por un (1) Profesional de las Ciencias Sociales y Humanas (Psicología y/o Trabajo social y/o Desarrollo familiar con experiencia en intervención familiar y/o en grupos y/o procesos psicosociales)				X X	X X	X X	X X	X X	X X	X X	X X	
	Refrigerio				X	X	X	X	X	X	X	X	
	Kit de materiales para el desarrollo del taller		X										
ACTIVIDAD 2- PROVEER LOS INSUMOS Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "FESTIVAL PICNIC"	Refrigerios (Festival Picnic)												X
	Alquiler de transporte de bus o buseta intermunicipal,											X	
	Alimentación del personal de logística											X	X
	Alquiler del lugar para el evento Festival Picnic,										X		
	Decoración del lugar tipo granja											X	X
	Alquiler de sillas plásticas											X	X
	Alquiler de mesas plásticas											X	X
	Alquiler de carpas											X	X
	Mantel Picnic									X			

	Manillas para entrada al evento									X			
	Reconocimiento para las familias participantes del Concurso **Gincana**									X			
ENTREGA DE INFORME CON LA EVALUACION DE RESULTADOS													X

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados que hacen parte integral del contrato, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el **D**epartamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios, bienes y/o servicios que se solicita. Todos los elementos deberán ser ingresados a Almacén Departamental con los respectivos logos de la Gobernación de Putumayo.
6.	No manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de las actividades.
7.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
9.	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificaciones de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10.	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al contratista en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
11.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este en cualquier tiempo le solicite.

12.	Entregar informes parciales o cuando el supervisor del contrato los exija sobre las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes y el correspondiente Registro fotográfico (Fotografías digitales con alta calidad).
13.	Los materiales e insumos deberán ser colocados y entregados en proporción específica en el lugar de ejecución de las actividades.
14.	De ser el caso el Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
15.	Durante la ejecución del contrato, el contratista y/o equipo de trabajo deberá, cumplir con todos los requisitos que garanticen la seguridad, salud en el trabajo, elementos de protección personal (EPP) y demás procedimientos para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato.
16.	El equipo de trabajo del contratista deberá vincular a todos sus trabajadores a través de un contrato individual de trabajo en caso de ser necesario.
17.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y/o terceros, relacionados con el objeto del contrato.
18.	El contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, empresarios, los visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad y bioseguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
19.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
20.	Mantener vigentes las garantías otorgadas, durante las vigencias establecidas para las mismas y hasta la liquidación del contrato cuando así se requiera.
21.	Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
22.	Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al objeto contractual y al cumplimiento de los proyectos que desarrollan.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, cumplir la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

2	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades y/o mala calidad de los bienes y/o servicios.
3	La fecha y lugar de la entrega se concertarán entre el contratista, el supervisor del contrato, el apoyo técnico y el área de almacén con una antelación no inferior a 5 días hábiles.
4	La entrega se debe coordinar previamente teniendo en cuenta horarios de oficina y días hábiles y entrega en el tiempo establecido de ejecución.
5	Garantizar que los bienes son nuevos, no remanufacturados y que se entregan en optimas calidades y condiciones
6	En caso de que alguno de los bienes presente defectos de fábrica, garantizar el cambio del mismo en un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada.
7	Cumplir a cabalidad con el suministro de alimentación (refrigerios y almuerzos)
8	De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona diferente a la SUPERVISIÓN del contrato
9	Contar durante la ejecución del contrato con el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conformen el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
10	El talento Humano contratado deberá cumplir con el perfil y los requerimientos especificados en los lineamientos técnicos, garantizando la entrega de los productos contemplados, con las condiciones y calidades exigidas en las especificaciones técnicas, con sujeción a los parámetros y recomendaciones del supervisor del contrato.
11	El contratista será el encargado de realizar la recopilación, organización, verificación de los documentos de todos los participantes, teniendo en cuenta las bases y/o pautas de las actividades. Información que será entregada en medio físico y magnético a la Secretaría de Desarrollo Social.
12	El proceso formativo, deberá llevarse a cabo dando cumplimiento con las horas y participantes exigidos a cabalidad en las especificaciones técnicas.
13	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
14	Garantizar que las tarifas del producto o servicios ofertados se mantengan con el mismo valor durante la ejecución del contrato.
15	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la secretaria de Desarrollo Social en su calidad de Supervisor del Contrato y/o quien haga sus veces.
16	Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
17	Presentar al supervisor del contrato un informe final de la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las actividades ejecutadas anexando actas de recibo a satisfacción de cada uno de los bienes y servicios suministrados, facturas y fotografías, listados de asistencia los cuales deberán contener nombres y apellidos completos de los beneficiarios, objeto de la actividad, número de teléfono y fotografías.

18	El contratista deberá entregar los elementos objetos del concurso, a la Secretaria de Desarrollo Social para que posterior a su verificación, puedan ser entregados a las participantes del Concurso.
19	Cumplir a satisfacción con todas las capacitaciones relacionadas en el presente contrato.
20	Constituir las pólizas en un término no superior a tres (03) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
21	Todos los elementos y materiales contenidos en la ficha técnica deberán ser entregados en el lugar de ejecución del Contrato, previa nota de ingreso a la Oficina de Almacén Departamental.
22	Reportar oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar su pago del servicio prestado.
23	Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Productividad y Competitividad Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 3: La Gobernación del Departamento del Putumayo pagara únicamente por los bienes y servicios efectivamente prestados.

4.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
7	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
8	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
9	Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
10	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

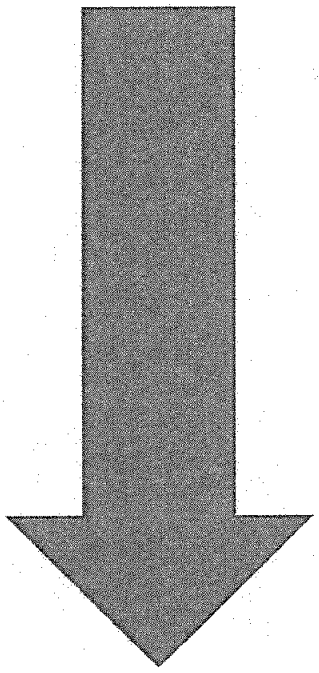
5. ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO ECONOMICO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

La Secretaría de Desarrollo Social Departamental, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró los estudios del sector, donde se analizan los precios, las condiciones del mercado, y los valores históricos de la Entidad, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio es acorde con las necesidades del mismo. Se realizó en documento anexo, el cual se considera parte integrante del presente estudio previo.

5.2. ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el plan de inversión del presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría Ejecutora, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, tomo como referencia el promedio de las cotizaciones presentadas asignando un presupuesto total por la suma de hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE** incluido IVA y costos directos e indirectos. En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los servicios se adelantó a través de consultas en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a las siguientes empresas: **"SERVIACTIVA MG", "FUNDACION SERVIAMAZONICA" Y "HOLDING COMPANY G.A. S.A.S. ZOMAC"**



ANÁLISIS DE COSTOS DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGÓGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

Actividad No. 1.- REALIZAR LA ESTRATEGIA LÚDICO- PEDAGÓGICA A TRAVÉS DE TALLERES DE SENSIBILIZACION DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS

Ítem	Descripción	Unidad medida	Cant	HOLDING COMPANY G.A S.A.S. ZOMAC		SERVIAMAZONICA		SERVIACTIVA M.G.		PROMEDIO	
				Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total
1	Talleres de capacitación lúdicos pedagógicos de sensibilización sobre violencia de género, familia y violencias contra los NNA orientados por un (1) Profesional de las Ciencias Sociales y Humanas (Psicología y/o Trabajo social y/o Desarrollo familiar con experiencia en intervención familiar y/o en grupos y/o procesos psicosociales) El taller tiene una duración de 2 horas, las temáticas se encuentran en el Perfil del proyecto.	Taller	16	$ 383.000	$ 6.128.000	$ 625.000	$ 10.000.000	$ 672.000	$ 10.752.000	$ 560.000	$ 8.960.000
2	Refrigerio (Incluye jugo natural de distintos sabores preferiblemente en caja de 200 ml, y/o bolsa de yogurt o leche o avena, Sanduche de pollo o hawaiano y/o croasan de queso y jamón en empaque individual) los cuales deberán ser entregados en el sitio de realización de cada encuentro, conforme a las medidas de preparación de alimentos dispuestas por la normatividad nacional.	Unidad	384	$ 14.200	$ 5.452.800	$ 12.000	$ 4.608.000	$ 12.800	$ 4.915.200	$ 13.000	$ 4.992.000
3	Kit de materiales para el desarrollo del taller, cada kit incluye: 40 pliegos de papel bon, 15 marcadores permanente o borra seco de colores surtidos, 1 resma de papel, 3 madejas de lana, 1 (una) caja de lapiceros por 12 unidades	Kit	2	$ 331.800	$ 663.600	$ 242.000	$ 484.000	$ 266.200	$ 532.400	$ 280.000	$ 560.000
Sub-total Actividad No. 01				**$ 729.000**	**$ 12.244.400**	**$ 879.000**	**$ 15.092.000**	**$ 951.000**	**$ 16.199.600**	**$ 853.000**	**$ 14.512.000**

Actividad No. 2. PROVEER LOS INSUMOS Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "FESTIVAL PICNIC"

Ítem	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total

4	Refrigerios (Festival Picnic) Incluye jugo natural de distintos sabores preferiblemente en caja de 200 ml, Sanduche de pollo y/o cerdo y/o mixto pollo y carne de res en empaque individual), porción de ponqué de chocolate, fruta (manzana y/o pera) los cuales deberán ser entregados en el sitio de realización de cada encuentro, conforme a las medidas de preparación de alimentos dispuestas por la normatividad nacional.	Unidad	384	$ 33.000	$ 12.672.000	$ 28.000	$ 10.752.000	$ 29.000	$ 11.136.000	$ 30.000	$ 11.520.000
5	Alimentación del personal de logística incluye: Almuerzo Incluye: Sopa de verduras y/o sancocho, seco: Arroz, legumbre, ensalada, proteína, tubérculo, y/o sancocho de gallina (gareca) contiene: Arroz, ensalada, pera de gallina, yuca y/o porción personal de arroz con pollo y papas fritas, sobremesa: Limonada y/o sirope	Unidad	10	$ 21.800	$ 218.000	$ 24.300	$ 243.000	$ 28.900	$ 289.000	$ 25.000	$ 250.000
6	Alquiler del lugar para el evento Festival Picnic, el cual debe garantizar sistema de sonido potente para la realización de las actividades (Debe incluir operario de sonido) municipio de Valle del Guamuez	Día	1	$ 1.405.000	$ 1.405.000	$ 1.475.000	$ 1.475.000	$ 1.620.000	$ 1.620.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
7	Decoración del lugar tipo granja (zona verde) donde se realizará el evento (Festival picnic), Guiarse por fotografía decoración tipo granja perfil de proyecto. Municipio de Mocoa y Valle del Guamuez	Unidad	2	$ 1.008.000	$ 2.016.000	$ 2.116.000	$ 4.232.000	$ 2.315.000	$ 4.630.000	$ 1.813.000	$ 3.626.000
8	Alquiler de sillas plásticas preferiblemente color blanco (20 sillas)	Día	1	$ 102.400	$ 102.400	$ 85.600	$ 85.600	$ 112.000	$ 112.000	$ 100.000	$ 100.000
9	Alquiler de mesas plásticas preferiblemente color blanco (10 mesas)	Día	1	$ 199.500	$ 199.500	$ 189.500	$ 189.500	$ 211.000	$ 211.000	$ 200.000	$ 200.000
10	Mantel Picnic Cuadros 150cm X 150cm Dacron Poliéster	Unidad	64	$ 54.000	$ 3.456.000	$ 55.000	$ 3.520.000	$ 71.000	$ 4.544.000	$ 60.000	$ 3.840.000
11	Reconocimiento para las familias participantes del concurso "Gincana" BICICLETA TODOTERRENO y/o de montaña básica para adulto, marco en acero, freno de disco, colores unisex.	Unidad	2	$ 2.405.000	$ 4.810.000	$ 1.823.000	$ 3.646.000	$ 2.450.000	$ 4.900.000	$ 2.226.000	$ 4.452.000
Sub-total Actividad No. 02				**$ 5.228.700**	**$ 24.878.900**	**$ 5.796.400**	**$ 24.143.100**	**$ 6.836.900**	**$ 27.442.000**	**$ 5.954.000**	**$ 25.488.000**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**$ 5.957.700**	**$ 37.123.300**	**$ 6.675.400**	**$ 39.235.100**	**$ 7.787.900**	**$ 43.641.600**	**$ 6.807.000**	**$ 40.000.000**

Conforme a lo anterior para determinar el presupuesto oficial del presente proceso se tomó el promedio de las cotizaciones la cual corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica. Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.

2. Retención en la fuente.

3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

5. Estampillas.

6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Nota: por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública del presente proceso. No obstante, lo anterior, contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato de la invitación pública, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.

b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e) La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

f) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

5.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo probable para el presente proceso de selección cuyo objeto es el **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGOGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**. Será hasta la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE incluido IVA** y demás costos indirectos.

6. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO.

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**. Tiempo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.1.1. VIGENCIA.

La vigencia del contrato está determinada por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, para efectos de liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6.2. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los Municipios de Mocoa y Valle del Guamuez del Departamento del Putumayo; los bienes deberán entregarse en las Instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el Municipio de Mocoa (P).

6.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Articulo 2 Ley 1150 de 2007 adicionado por el Articulo 94 Ley 1474/2011 y por el Articulo 42 Ley 1955 de 2019, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082/2015,

TIPO DE CONTRATO:

La Gobernación del Putumayo suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios con quien resulte adjudicado del presente proceso de selección.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el departamento y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

6.4. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la **Secretaria De Desarrollo Social Departamental** o quien haga sus veces, o de la persona delegada para tal fin; quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al CONTRATISTA, en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato del que trata el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El supervisor conforme a sus funciones deberá presentar certificación del cumplimiento del objeto contractual, llevando a cabo el seguimiento y control del mismo y orientando al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que

comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.

4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes y servicios por parte del Contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el oferente seleccionado realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del oferente seleccionado ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias

6.5. FORMA DE PAGO.

PAGOS PARCIALES:

La Entidad Estatal pagará mediante pagos parciales por los bienes y servicios efectivamente suministrados.

Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de las actividades, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados, además de la presentación de un acta parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (Como el listado de asistencia de cada evento, reunión, encuentro y la certificación de cumplimiento expedida por cada secretaria u oficina que recibe el servicio, fotografías, videos, actas de recibo a satisfacción y demás soportes que la supervisión considere pertinentes). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal, a la dependencia correspondiente.

PAGO FINAL: El último pago será del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (facturas, listado de asistencia, actas de recibo a satisfacción, fotografías, videos y certificación expedida por la Secretaría u oficina que recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Todas las cuentas de cobro, deberán venir autorizadas por el supervisor con los documentos de soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o cuenta de cobro y un informe de ejecución por cada pago, y demás requisitos que exija el supervisor para verificación de los servicios efectivamente prestados.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida
2. Informes sobre la prestación del servicio
3. Certificación de la cantidad de servicios prestados efectivamente a los beneficiarios del presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados.
4. Relación de los pagos bancarios efectuados al personal vinculado para la prestación del servicio.
5. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Original de las planillas de control de asistencia de los beneficiarios del presente proceso de contratación, del respectivo evento en que se prestó el servicio
7. Acta Parcial firmada por la Secretaria de Desarrollo Social Departamento del Putumayo en calidad de supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.
8. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

NOTA: el supervisor estará en la facultad de exigir la presentación de documentación adicional que se requiera para verificación de los servicios efectivamente prestados.

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de

conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma máxima de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la profesional especializada de la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	VALOR A COMPROMETER
3309	23/05/2023	21/08/2023	$ 40.000.000
CONCEPTO	"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGOGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	0301 - 2.3.2.2.2.9.1.3.1.04.02 - 1002		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

El análisis del riesgo se realiza en el anexo No. 1 del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio.

8.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 En los procesos de Mínima cuantía, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.13 del decreto 2015
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento del Putumayo, vigencia 2023.

LEY 80 DE 1993: III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

"(...) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...)".

LEY 1150 DE 2007. "(...) ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 5) Contratación mínima cuantía: la contratación cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)"

DECRETO 1082 DE 2015 MÍNIMA CUANTÍA: "Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la

Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el artículo 209 de la C. P. y en el Estatuto General de Contratación, se llevará a cabo el presente proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS:

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

11.1. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA (requisitos habilitantes)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

2. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:**

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

3. **LIBRETA MILITAR.**

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, modificado por el artículo 111 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

4. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta **(actividades)** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

5. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

a). PERSONAL JURÍDICA: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, con capacidad para dictar capacitaciones en las áreas relacionadas al proyecto, además del suministro de alimentación en las actividades establecidas en la ficha técnica, lo que permita garantizar la ejecución contractual a satisfacción de la entidad contratante en las especificaciones técnicas, de calidades optimas, de manera ágil y oportuna.

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

b). PERSONA NATURAL: Tratándose de persona natural, el oferente, acreditará su capacidad jurídica, con la inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con una antelación no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de prestación de ofertas y que contenga en cualquiera de su (s) establecimiento (s) de comercio, con capacidad para dictar capacitaciones en las áreas relacionadas al proyecto, además del suministro de alimentación en las actividades establecidas en la ficha técnica, lo que permita garantizar la ejecución contractual a satisfacción de la entidad contratante en las especificaciones técnicas, de calidades optimas, de manera ágil y oportuna. Lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato así mismo la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

c). CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

6. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:

a). PERSONAS NATURALES: Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y del mes en que se adelante el cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

Así mismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

b). PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir

de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

c). OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

NOTA 2: El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

NOTA 3: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haria los de pensiones y riesgos profesionales." "(...) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada."

7. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, SEXUALES, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la Republica, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

NOTA: Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES.

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

Este certificado se obtiene en la página web.

ANTECEDENTES SEXUALES.

A través de la Ley 1918 de 2018 y del Decreto 753 del 2019, se estableció la obligación que tienen las organizaciones públicas y privadas de averiguar las inhabilidades, por delitos sexuales contra menores de edad, de los candidatos que contratan. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como par representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srpsi.polici.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

NOTA: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE EN MORA EN CUOTAS ALIMENTARIOS O EMBARGOS POR PROCESOS DE ALIMENTOS

De conformidad con lo exigido por el Artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá allegar Declaración Juramentada donde manifieste NO encontrarse en mora en las cuotas alimentarias y/o NO tener embargos por procesos de alimentos, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT -

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

9. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

10. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La gobernación del putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitara al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

10.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1.2.1. **HABILITANTE**: La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

EXPERIENCIA.

El proponente deberá demostrar la experiencia general mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución de hasta dos (02) contratos. Dichos contratos deberán contener en su objeto y/o sus actividades relación con la intervención en proyectos dirigidos a niños, niñas y adolescentes y el suministro de bienes y servicios para el desarrollo de eventos, reuniones o encuentros que promuevan el

bienestar social. La sumatoria de los contratos deberán ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, lo que es equivalente a 34,48275 S.M.L.M.V.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE LIMITE A MIPYMES, CONFORME A ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ART 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL PROPONENTE DEBERA ACREDITAR LA SIGUIENTE EXPERIENCIA.

Requisito habilitante diferencial, articulo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art 3 del decreto 1860 de 2021.

El proponente deberá demostrar la experiencia general mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución de hasta dos (02) contratos. Dichos contratos deberán contener en su objeto y/o sus actividades relación con la intervención en proyectos dirigidos a niños, niñas y adolescentes y el suministro de bienes y servicios para el desarrollo de eventos, reuniones o encuentros que promuevan el bienestar social. La sumatoria de los contratos deberán ser igual o superior al cien por cincuenta (50%) del presupuesto oficial, lo que es equivalente a 17,241379 S.M.L.M.V.

11.1.1. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

I. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

- **COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.**

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

- **CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:**

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

II. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS.

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante en el que se establezca nombre del contratista, número del contrato si lo tiene, objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final del contrato ejecutado, persona de contacto para verificación, datos personales del contacto para su verificación (Teléfono, dirección y/o correo electrónico)

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

10.2.5. PERSONAL MINIMO DE TRABAJO:

El oferente debe indicar en su propuesta como mínimo que cuenta con el siguiente personal operativo, garantizando que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

ITEM	PERFIL	TIPO Y TIEMPO DE EXPERIENCIA EXIGIDA	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR
1	Un (01) Profesional en las Ciencias Sociales y Humanas (Psicología y/o Trabajo Social y/o Desarrollo familiar con experiencia en intervención familiar y/o en grupos y/o procesos psicosociales).	El proponente deberá demostrar la experiencia especifica mínima, mediante la presentación de dos (2) certificaciones relacionadas con la realización de capacitaciones lúdico pedagógicas a padres de familia en los temas relacionados al proyecto y en el desarrollo de talleres con familias.	**Aportar fotocopias de:** *Documento de identidad y libreta militar (si aplica). *Tarjeta profesional o matricula profesional (si aplica). *Certificados de experiencia. *Diploma y acta de grado de pregrado *Hoja de vida, con anexos (Antecedentes; judiciales, fiscales, disciplinarios, Sexuales, REDAM y RNMC.) *Carta de compromiso para la ejecución del contrato debidamente suscrita por el profesional.

NOTA: La experiencia especifica mínima solicitada para el profesional en Ciencias Sociales y Humanas es un criterio de evaluación diferente e independiente a la experiencia especifica mínima solicitada como criterio habilitante del proponente.

NOTA: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

10.2.6. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista.
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto.
- Plazo de ejecución.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas.
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas competentes.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada por el aplicativo Secop II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

10.3. OFERTA ECONÓMICA:

Al diligenciar el **Formato No. 4** el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar.

11. CRITERIOS DE CALIFICACION PARA EVALUAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme lo señala el Manual de Contratación Departamental, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando en el cargue de la propuesta no se incorpore la Póliza de Seriedad de la Oferta.
2. Cuando desde el momento de cargue de la oferta, no se anexe la Carta de Presentación de la Oferta o esta no se encuentre debidamente firmada por la persona correspondiente.
3. Cuando desde el momento de cargue de la oferta, no se anexe la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta contemple especificaciones técnicas distintas o incompletas a las requeridas por la Entidad, o en cantidades distintas o contemple errores numéricos y/o aritméticos dentro de la misma, o esta no se encuentra firmada en original o firmada por la persona correspondiente.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
5. Cuando el proponente dentro del término previsto por la Entidad no responda al requerimiento que se le haga para subsanar, subsane de manera extemporánea o subsane en forma incorrecta.
6. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación presentada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
7. Cuando la Oferta no se cargue debidamente por el aplicativo del SECOP II.
8. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
9. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
10. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
11. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
12. Cuando el proponente no haya suscrito el Compromiso Anticorrupción y Transparencia contenido en el Anexo correspondiente.

13. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.

14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el presente proceso de selección.

15. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

16. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

17. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

18. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

19. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

20. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya (n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.

21. La omisión de la propuesta económica (**FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"**) con en cargue de la propuesta en SECOP II.

22. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

23. En los demás casos donde expresamente así lo indique el proceso competitivo contenido en los diferentes documentos de la presente convocatoria pública o la Ley.

15. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista,

sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

16. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 "Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 1° RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS:
El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *"Por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones*

*{**ARTICULO 1° RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS:** Para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adicionales o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el departamento de Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del departamento, el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primero o único pago o que se efectúe, según se trate de varios pagos o de un único pago.*

En el evento en que el primer o único pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la Gobernación Departamental.

***PARÁGRAFO 1°:** En el evento en que el primero o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.*

***PARÁGRAFO 2°:** No será objeto de retención en la fuente o descuento los anticipos"*

Ordenanza No. 788 del 18 de febrero de 2020 "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Putumayo"

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2**. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que*

ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3.** Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."*

17. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de

2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

16. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL
KAROLINE STEFANNIE INCHIMA LUNA Secretaria de Desarrollo Social Departamental.

Elaboró:	Nereida Montoya Batero	Secretaría de Desarrollo Social Departamental	Profesional De Apoyo	
Revisó:	Ian David Unigarro T.	Secretaría de Desarrollo Social Departamental	Profesional Universitario	

ANEXO A
ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar la contratación del siguiente objeto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGOGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. ANALISIS DEL SECTOR

INFORMACION GENERAL

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGOGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

2. ASPECTOS TECNICOS

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Departamento de Putumayo realiza el siguiente análisis, necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del contrato esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80000000	81140000	81141600	81141601	Logística
86000000	86100000	86101800	86101802	Capacitación en habilidades personales
14000000	14110000	14111500	14111519	Papeles de Cartulina
44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido Profesional
49000000	43910000	49101600	49101609	Ornamentos o decoraciones
25000000	25160000	25161500	25161507	Bicicleta
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de Proyectos
86000000	86110000	86111600	86111603	Educación para padres

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La Secretaría de Desarrollo Social Departamental, efectuó el correspondiente análisis del sector, para establecer los requisitos habilitantes tal como lo preceptúa el art. 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. Del decreto 1082 de 2015, tales como mercado, demanda y oferta, por lo tanto, se verificaron los requisitos mínimos se requiere para el futuro contrato.

Teniendo en cuenta que, en la región, a nivel comercial existen firmas que pueden suministrar los servicios objeto del presente proceso, el valor de estos se determinó de acuerdo al estudio de mercado realizado a través de cotizaciones realizadas a tres (3) proveedores.

Con el propósito de obtener bienes y/o servicios económicamente favorables a la entidad se pretende que quienes ofrezcan sus servicios, posean las condiciones comerciales y económicas adecuadas que sus condiciones comerciales aseguren la prestación de un servicio eficiente y oportuno en lo posible sin cambios o fluctuaciones económicas y que la calidad de los bienes y/o servicios corresponda a los exigidos por la entidad; además de la oportunidad que debe evidenciarse en los tiempos de entrega según se requiera.

Por ello al adoptar el procedimiento contractual se tiene en cuenta que de una parte se asegura la calidad de los bienes y/o servicios y por otra parte se logre obtener precios y condiciones económicas favorables que permitan un costo beneficioso adecuado teniendo en cuenta las condiciones de la región.

Conforme a las cotizaciones las cuales se tuvieron en cuenta en el momento de la elaboración del proyecto y que promediando sus valores se obtuvo el valor para la realización del evento se obtuvo la siguiente información de costos.

De conformidad con el presente estudio, se determinó por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta consideraciones de mercado, que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, presupuesto que destina la entidad para la contratación.**

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem o servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante, el contrato se podrá celebrar por el total del presupuesto oficial.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

5.1 HISTÓRICO DE LA ENTIDAD. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Para efecto se realizó un estudio de la demanda del municipio de Mocoa y de manera especial a las empresas que han prestado sus servicios a la entidad y tienen sede en esta ciudad, se tuvo en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado, el servicio que se requiere en el Departamento del Putumayo y como lo han hecho otras entidades, información que fue consultada a través de la página del SECOP.

NUMERO PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO	CUANTIA	FECHA DE CELEBRACION
SDSD-MC-054-2020	Mínima Cuantía	Dotación de material pedagógico al programa desarrollo infantil en medio familiar (DIMF) del ICBF en el sector rural del municipio de Puerto Caicedo del departamento de putumayo)".	Gobernación de Putumayo	$20.000.000	2020
SDSD-MC-080-2022	Mínima Cuantía	Fortalecimiento de escenarios de participación de niños, niñas, adolescentes del departamento de putumayo	Gobernación de Putumayo	$43.785.000	2022
SDSD-MC-058-2022	Mínima Cuantía	Fortalecimiento a las familias como pilar fundamental del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del departamento del putumayo	Gobernación de Putumayo	$48.277.500	2022

Fuente: SECOP

Las adquisiciones que en precedencia se han realizado, señalan que la modalidad de contratación adoptada en termino generales, derivado de su cuantía ha correspondido a la que para el presente proceso se adopta, oportunidades para las cuales en ocasiones se ha fijado para la ejecución del contrato de prestación del servicio, asegurado con la garantía con cobertura del 100%. Por tratarse de bienes y servicios sin los cuales no es posible la ejecución del proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGOGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, su fuente de recursos corresponde a esta identificación presupuestal y su trámite no compromete vigencias futuras.

Por no haberse presentado inconvenientes en su ejecución con el trámite de los procesos, permite concluir que los oferentes que han participado han cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones, razón que obliga a que en el estudio de mercado también sean tenidos en cuenta.

Será entonces la Secretaria de Desarrollo Social Departamental, quien dé a conocer los eventos que se llevarán a cabo o aquellos que por necesidad institucional se produzcan.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación similares al objeto de contratación, realizados por otras entidades estatales se realizó una consulta en el SECOP de entidades del orden nacional y departamentos de similares condiciones a las del putumayo, la consulta se realizó de manera retrospectiva en un periodo de 3 años (2020-2022). Identificando los siguientes contratos:

N° DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Cód. Secop I DC-GSAP-MC-011-2022	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	El contratista se compromete con el departamento del cauca a trasferir a titulo de compraventa herramientas ludico-pedagogicas en el marco del proyecto "fortalecimiento de vínculos afectivos "cauca avanza en familia por la niñez y la adolescencia", departamento del cauca.".	$ 99.367.900

Número del Proceso 2012SS380002	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	Brindar a niños y niñas del departamento de Antioquia una experiencia de entretenimiento a través de actividades lúdico-pedagógicas en el marco de la celebración del día de la niñez.	$5,783,200
Número del Proceso 0056/2012	GOBERNACIÓN DE AMAZONAS	Compra de bienes y servicios, para la celebración del día de la niñez infancia y adolescencia, con los proyectos de salud pública, de la gobernación de amazonas.	$22,895,000

FUENTE: SECOP

7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR:

Para analizar la capacidad financiera del sector de servicios se acude a la información del SIREM, indicadores que orientan y determinan cual ha sido el comportamiento de este sector en el departamento.

Sin embargo, la magnitud del sector no es comparable para la ejecución del proceso que se adelanta teniendo en cuenta el servicio que se pretende prestar y la cuantía de la contratación, razón por la cual no se determinará la exigencia de capacidad financiera y organizacional a los oferentes.

8. ANÁLISIS APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: i) los bienes y servicios de origen colombiano y ii) los proveedores colombianos.

De conformidad con el numeral 5 de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación "los contratos hasta por US$125.000 que se encuentren para beneficiarios de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas" (...) "se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son aplicables las obligaciones del acuerdo".

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción $21.486.500.000 **COP**	Bienes y servicios $214.865.000 **COP** Servicios de construcción $21.486.500.000 **COP**	Bienes y servicios $945.406.000 **COP** Servicios de construcción $21.486.500.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $408.243.500 **COP** Servicios de construcción $21.486.500.000 **COP**	

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
México	N/A	Bienes y servicios $214.865.000 **COP** Servicios de Construcción* $10.802.884 **USD**	Bienes y Servicios* $415.495 **USD** Servicios de construcción* $13.296.479 **USD**
Canadá	N/A	Bienes y servicios $257.459.000 **COP** Servicios de construcción $21.486.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile	Bienes y servicios $213.795.000 **COP** Servicios de construcción $21.379.500.000 **COP**	Bienes y servicios $855.180.000 **COP** Servicios de construcción $21.379.500.000 **COP**	Bienes y servicios $940.698.000 **COP** Servicios de construcción $21.379.500.000 **COP**
Corea	Bienes y servicios $300.811.000 **COP** Servicios de construcción $21.486.500.000 **COP**	Bienes y servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción $64.459.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.718.920.000 **COP** Servicios de construcción $64.459.500.000 **COP**
Estados AELC	Bienes y servicios $615.703.006 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**	Bienes y servicios $947.235.394 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**	Bienes y servicios $1.041.958.913 **COP** Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica	Bienes y servicios $257.457.322 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**	Bienes y servicios $774.555.000 - $1.738.090.200 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**
Corea	Bienes y servicios $300.811.000 **COP** Servicios de construcción $21.486.500.000 **COP**	Bienes y servicios* $859.460.000 **COP** Servicios de construcción* $64.459.500.000 **COP**	Bienes y servicios* $1.718.920.000 **COP** Servicios de construcción* $64.459.500.000 **COP**
Unión Europea	Bienes y servicios $83.126.553 **COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**	Bienes y servicios $938.656.236 **COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**	Bienes y servicios $938.656.236 **COP** Servicios de construcción $23.466.405.900 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

El umbral para convocatorias limitadas a Mipymes es de $ 457.297.264. Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los departamentos están obligados por los acuerdos comerciales con chile, estados unidos, el salvador, Guatemala, Liechtenstein, suiza, la unión europea y por la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

El proceso de contratación está sujeto a los anteriores acuerdos comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos.

En los documentos del proceso de establecerá en su cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

PLAZOS EN DÍAS CALENDARIO ACUERDOS COMERCIALES:

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días -14	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Realizado el análisis del sector en la ciudad de Mocoa Putumayo con oferentes del Municipio, se logra establecer el valor máximo para el contrato y condiciones especiales para realizar la contratación del objeto en mención.

Atentamente,

RESPONSABLE

KAROLINE STEFANNIE INCHIMA LUNA
Secretaria de Desarrollo Social Departamental

Elaboro:	*Nereida Montoya Batero*	*S.D.S.D.*	*Prof. de Apoyo*	
Revisó:	*Ian David Unigarro Tupaz*	*S.D.S.D*	*Profe. Universitario*	

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

Secretaria de Desarrollo Social Departamental

MATRIZ DE RIESGOS (*)

ANEXO No. 2.

"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE LAS FAMILIAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES LÚDICO PEDAGOGICAS Y RECREATIVAS QUE INCIDAN EN LA CRIANZA Y CUIDADO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Inadecuada planeación de la ejecución del contrato.	Retraso en el cumplimiento del objeto	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar una planeación adecuada siguiendo las especificaciones técnicas y conforme a la experiencia del proponente.	2	2	4	Bajo	No	Administración Departamental	Desde la etapa pre - contractual	Hasta la etapa post-contractual	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Omisión por parte del contratista el suministro de los bienes y servicios contratados	Posibles defectos en el suministro de los bienes y/o servicios que ejecuta el contratista.	4	4	8	Extremo	Contratista	Informes periódicos al supervisor del contrato. Suscripción de la póliza correspondiente.	3	2	5	Medio	No	Administración Departamental	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.	Revisiones permanentes de la ejecución , por medio de evaluaciones a los formatos diligenciados e informes	Durante la totalidad de ejecución del contrato.

3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demoras en la entrega de incentivos (bicicletas, equipos portátiles, sinodos)	Retraso en las actividades programadas	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento. Otorgamiento de póliza de cumplimiento.	2	2	4	Bajo	No	Administración Departamental	A partir del momento que inicia el contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Selección	Operacional	Posibilidad de declarar desierto el proceso de selección	No habría lugar a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Alto	Administración departamental	Iniciar nueva contratación inmediatamente.	1	1	2	Bajo	No	Administración departamental	Desde la etapa pre - contractual	Hasta la declaratoria de desierta	Seguimiento permanente por parte de la Supervisión	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiente Calidad de los bienes y servicios suministrados	Posibles defectos en suministro de los bienes y servicios que ejecuta el contratista.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista debe prever este riesgo y tomar las medidas pertinentes para la calidad del suministro de bienes y servicios. Otorgamiento póliza de calidad de servicio.	2	2	4	Bajo	No	Administración Departamental	Desde la etapa contractual	Hasta la etapa post-contractual	Supervisor del contrato- Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

6	General	Externo	Ejecución.	Operacional.	Baja estimación de los costos del proyecto	Retraso en la ejecucion del contrato y desequilibrio económico	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	Realizar actualización de estudio de mercado de los valores de los servicios a contratar	1	1	2	RIESGO BAJO.	No	Administración Departamental.	Inicio de ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato	Informe mensual de supervisión.	Durante todo el proceso contractual
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	4	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	1	1	2	RIESGo BAJo	No	Administración Departamental.	Inicio de ejecución del contrato.	Al finalizar la ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Durante todo el proceso contractual
8	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Demora en la firma del contrato por parte del contratista	Retraso en la ejecucion del contrato	2	5	7	Riesgo alto.	Administración departamental	Se pricede a hacer efectiva la clausula de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo baj o.	Si	Administración Departamental.	Antes de la liquidacion del contrato.	Seguimiento a la fase de contratacion	Revision periodica de los formatos y anexos del proceso que incluyan las minutas contratctuales, detalladas y especificadas de	Durante todo el proceso contractual

																				conformidad con la naturaleza del bien y servicio que se contrata.		
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en los plazos pactados en el contrato	Genera retrasos en la ejecución contractual y modificaciones contractuales	3	3	6	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Aplicación de sanciones, multas o garantías.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante / Contratista	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	El contrato tiene incluido requisitos de obligatorio cumplimiento por parte del contratista	durante todo el proceso contractual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL

KAROLINE STEFANNIE INCHIMA LUNA
Secretaria de Desarrollo Social Departamental.

Elaboró:	Nereida Montoya Batero	Secretaría de Desarrollo Social Departamental	Profesional De Apoyo
Revisó:	Ian David Unigarro	Secretaría de Desarrollo Social Departamental	Profesional Universitario